

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

FONDO DE INVERSIÓN COMPASS PRIVATE EQUITY PARTNERS

En Santiago de Chile, siendo las 10:42 horas del día 14 de mayo de 2024, en las oficinas ubicadas en esta ciudad, Avenida Rosario Norte N°555, piso 14, comuna de Las Condes, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Fondo de Inversión Compass Private Equity Partners** (el "*Fondo*"), bajo la presidencia del Vicepresidente del Directorio de Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos (la "*Administradora*"), don Raimundo Valdés Peñafiel, y con la asistencia del Gerente General de la misma don Eduardo Aldunce Pacheco, quien actuó como Secretario.

ASISTENCIA

Asistieron los Aportantes que se indican en la lista de asistencia adjunta al final de la presente acta.

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

El Presidente señaló que encontrándose presentes y representadas **47.755.089** cuotas del Fondo que representaban un **93,78%** de las cuotas válidamente suscritas y pagadas y, considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea, se daba por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo, de acuerdo con lo dispuesto por la normativa aplicable y la convocatoria efectuada por el Directorio de la Administradora.

Se dejó constancia que la Administradora había puesto a disposición de los aportantes un sistema tecnológico para efectos de participar y votar en la asamblea en forma remota.

Consecuentemente, el quórum de asistencia referido correspondió a aportantes que se encontraban conectados por medio del sistema de video-conferencia en línea dispuesto especialmente para estos efectos.

Asimismo, considerando que se adoptaron mecanismos de votación a distancia y dado lo dispuesto en el artículo 179 inciso 4 de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, se dejó constancia que las cuotas de entidades que mantengan valores por cuenta de terceros a nombre propio, respecto a las cuales dichas entidades no estén facultadas para ejercer el derecho a voto, no se computaron para el cálculo del quórum de asistencia.

Se dejó constancia que las citaciones a los aportantes se enviaron oportunamente. El Presidente solicitó la omisión de la lectura de la citación, lo que se aprobó por aclamación y consecuentemente con el voto favorable de los representantes de A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Provida S.A. y A.F.P. Planvital S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por aclamación y consecuentemente con el voto favorable de los representantes de A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Provida S.A. y A.F.P. Planvital S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

Se acordó dejar constancia en el acta que no asistió el delegado de la Comisión para el Mercado Financiero (la "Comisión").

2. PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR

Se propuso que cada vez que los aportantes sean llamados a emitir su voto, se proceda por aclamación. Asimismo, se propuso que para el caso que sea necesario llevar alguna materia a votación, ésta se realice según se acuerde, entre alguna de las siguientes alternativas:

- (i) A través del portal web especialmente habilitado al efecto. En este caso, automáticamente aparecerá la votación en curso y el aportante o su representante podrá votar por su número total de cuotas. La votación quedará abierta por un lapso determinado, señalado mediante un temporizador en la misma página web de votación. Al costado derecho se indicará si la votación está cerrada, abierta o finalizada. El Presidente de la asamblea podrá disponer que se otorgue un mayor plazo para emitir los votos.
- (ii) A viva voz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19° del Reglamento de la Ley 20.712 (la "Ley"), sin que sea necesario que se levante el acta de votación a que se refiere el indicado artículo 19°.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la asamblea aprobó la proposición por aclamación y consecuentemente con el voto favorable de los representantes de A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Provida S.A. y A.F.P. Planvital S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

3. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se propuso designar como Presidente de la asamblea al Vicepresidente del Directorio de la Administradora, don Raimundo Valdés Peñafiel y como Secretario de la misma, al Gerente General de la Administradora don Eduardo Aldunce Pacheco.

La asamblea aprobó esta proposición por aclamación y consecuentemente con el voto favorable de los representantes de A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Provida S.A. y A.F.P. Planvital S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

4. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA

Señaló el Presidente que de conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de la Ley, Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014, correspondía designar previamente a tres aportantes para que, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la asamblea, firmen el acta de la misma, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

La asamblea acordó, por aclamación, y consecuentemente con el voto favorable de los representantes de A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Provida S.A. y A.F.P. Planvital S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, designar a Tomás Orellana, Franco Ahumada Jorquera, Shai Mordoh Reisz, Cristóbal Larraín Martínez y Maysa Delgado Tornero, en representación de A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Provida S.A. y A.F.P. Planvital S.A., respectivamente, para que tres cualesquiera de ellos, en conjunto con el Presidente y Secretario de la asamblea, firmen el acta de la misma.

Se hizo presente que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la asamblea podría ser firmada físicamente o por medios electrónicos, según lo determine la Administradora, en atención a las circunstancias.

5. TABLA

Se informó a los aportantes que la Asamblea tenía por objeto someter a su consideración, las siguientes proposiciones de la Administradora:

1. Pronunciarse acerca de la prórroga del plazo de duración del Fondo;
2. En caso que la Asamblea apruebe la prórroga del plazo de duración del Fondo, pronunciarse sobre la modificación del texto vigente del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a: /i/ Aportes y Valorización de Cuotas; /ii/ Otra Información Relevante;
3. Para el caso que la Asamblea no apruebe la prórroga del plazo de duración del Fondo, acordar la disolución anticipada del Fondo, establecer el proceso de liquidación del mismo, así como la designación del liquidador, la fijación de sus atribuciones, deberes y remuneración, en caso de corresponder; y
4. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

6. PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN DEL FONDO

A continuación, tomó la palabra el señor Presidente señalando que, atendiendo la tabla de la asamblea, correspondía a los señores aportantes pronunciarse respecto de la prórroga del plazo de duración del Fondo que de conformidad al número DOS. “*Plazo de Duración del Fondo*” del Título IX. “*Otra Información Relevante*”, tenía un plazo de duración de 14 años contados a partir del 11 de noviembre de 2010, prorrogable sucesivamente por períodos de 2 años cada uno, por acuerdo adoptado en Asamblea Extraordinaria de Aportantes.

El representante de A.F.P. Provida S.A. tomó la palabra consultando acerca de los efectos, gastos y consideraciones que debe tener un aportante a la hora de distinguir cuando un Fondo se encuentra o no en liquidación. Ante lo anterior, el Gerente General de la Administradora indicó que, desde el punto de vista operacional, los costos, gastos e instancias se mantienen iguales para uno y otro caso, indicando que, por ejemplo, el Fondo continuaría contando con un Comité de Vigilancia.

A su vez, el representante de A.F.P Provida S.A., consultó acerca de un eventual clawback que pueda requerir el fondo master y si dicha situación impediría que la Administradora pueda efectuar un llamado de capital a nivel del Fondo, a lo cual, el Gerente General de la Administradora, explicó que, la facultad de la Administradora de efectuar llamados de capital debe quedar regulada en los términos y condiciones que los aportantes acuerden para regular un eventual proceso de liquidación, y que excepcionalmente, el Fondo siempre estará facultado para efectuar llamados de capital que tengan el objetivo de dar cumplimiento a obligaciones y/o compromisos preexistentes.

Luego que la Administradora explicara fundadamente las implicancias de una eventual liquidación del Fondo y de un breve intercambio de opiniones con los aportantes, se acordó mediante votación a través de la plataforma dispuesta para ello, con un 85,44% de los votos, y con el voto favorable de los representantes de A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Cuprum S.A. y A.F.P. Planvital S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, la prórroga al plazo de duración del Fondo por un período de 2 años, contado desde el 11 de noviembre de 2024, esto es, hasta el día **11 de noviembre de 2026**, según lo establecido en el Reglamento Interno del Fondo.

7. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO

De conformidad con la tabla de la Asamblea, correspondía a los aportantes pronunciarse respecto de la modificación del texto vigente del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a: /i/ Aportes y Valorización de Cuotas; y /ii/ Otra Información Relevante.

En particular, los cambios que se proponía incorporar al Reglamento Interno eran los siguientes:

- a) Modificar el numeral 1.5 del número UNO. “*Aporte de Cuotas*” del Título VII. “*Aporte y Valorización de Cuotas*”, en el siguiente sentido:

“1.5. *Fracciones de Cuotas*:

El Fondo reconoce y acepta fracciones de cuotas para efectos de la determinación de los derechos y obligaciones que corresponden al Aportante. Las cuotas considerarán cuatro decimales para ello.”

- b) Modificar el número DOS. “Plazo de duración del Fondo” del Título IX. “Otra información Relevante”, en el siguiente sentido:

*“El Fondo tendrá una duración **hasta** el 11 de noviembre de 2026. Dicho plazo será prorrogable sucesivamente por períodos de 2 años cada uno, por acuerdo adoptado en Asamblea Extraordinaria de Aportantes. Dicha Asamblea Extraordinaria de Aportantes deberá celebrarse con al menos 1 día hábil de anticipación a la fecha en que se produzca el vencimiento del plazo de duración del Fondo. En caso de acordarse la prórroga del plazo de duración del Fondo en los términos señalados precedentemente, se informará de ello directamente a los Aportantes a través de los medios establecidos para tales efectos en el segundo párrafo del numeral UNO anterior.”*

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea aprobó por aclamación y consecuentemente con el voto favorable de los representantes de A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Provida S.A. y A.F.P. Planvital S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, las modificaciones propuestas al Reglamento Interno del Fondo.

8. IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA

Se solicitó a los aportantes que, a fin de implementar los acuerdos adoptados en la Asamblea, se faculte a la Administradora para:

- (i) Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en la Comisión; y
- (ii) Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Comisión o subsanar sus observaciones al acta de la Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

La Asamblea aprobó la proposición por aclamación y consecuentemente con el voto favorable de los representantes de A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Provida S.A. y A.F.P. Planvital S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

9. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

Se solicitó facultar al Gerente General de la Administradora, don Eduardo Aldunce Pacheco, y a los abogados Víctor Barros Echeverría, Juan Pablo Feliu Perez, Clemente Waidele Arteaga y Andrea Rojas García, para que uno cualquiera de ellos, proceda a reducir a

escritura pública lo que sea pertinente del acta de la Asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión y para aceptar las observaciones que indique dicha Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La Asamblea aprobó la proposición por aclamación y consecuentemente con el voto favorable de los representantes de A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Provida S.A. y A.F.P. Planvital S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

No habiendo otras materias que tratar, se dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, agradeciendo la presencia de los asistentes, siendo las 10:56 horas.

DocuSigned by:

17FA1F3E191F4F7...
Raimundo Valdés Peñafiel
Presidente

DocuSigned by:
Eduardo Aldunce
4AAECFF1AAA0475...
Eduardo Aldunce Pacheco
Secretario

DocuSigned by:
Tomás Orellana Tapia
83213689EDB24D2...
Tomás Orellana
pp. A.F.P. Habitat S.A.

DocuSigned by:
Franco Ahumada Jorquera
F5511081B4CA459...
Franco Ahumada Jorquera
pp. A.F.P. Capital S.A.

DocuSigned by:
Shai Mordoh Reisz
945B7E2366GE464...
Shai Mordoh Reisz
pp. A.F.P. Cuprum S.A.

DocuSigned by:
Cristóbal Larraín Martínez
208F10875070480...
Cristóbal Larraín Martínez
pp. A.F.P. Provida S.A.

DocuSigned by:
Maysa Delgado Tornero
0184DCB9A8014DB...
Maysa Delgado Tornero
pp. A.F.P. Planvital S.A.

HOJA DE ASISTENCIA**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES****FONDO DE INVERSIÓN COMPASS PRIVATE EQUITY PARTNERS**

N	Identificación	Nombre o Razón Social	Identificación Apoderado	Nombre Apoderado	Serie A
1	98000100-8	AFP HABITAT PARA FONDO TIPO C	19672268-8	Tomas Orellana	9.304.047
2	98000100-8	AFP HABITAT PARA FONDO TIPO B	19672268-8	Tomas Orellana	4.756.402
3	98000000-1	AFP CAPITAL PARA FONDO TIPO A	19111891-K	Franco Ahumada Jorquera	3.959.539
4	98000000-1	AFP CAPITAL PARA FONDO TIPO B	19111891-K	Franco Ahumada Jorquera	3.959.539
5	98000000-1	AFP CAPITAL PARA FONDO TIPO C	19111891-K	Franco Ahumada Jorquera	3.959.539
6	98000100-8	AFP HABITAT PARA FONDO TIPO A	19672268-8	Tomas Orellana	3.759.504
7	76240079-0	AFP CUPRUM PARA FONDO TIPO C	19686261-7	Shai Mordoh Reisz	2.796.408
8	76265736-8	AFP PROVIDA PARA FONDO TIPO C	10837282-6	Cristóbal Larrain Martínez	2.571.883
9	76240079-0	AFP CUPRUM PARA FONDO TIPO A	19686261-7	Shai Mordoh Reisz	2.470.328
10	76240079-0	AFP CUPRUM PARA FONDO TIPO B	19686261-7	Shai Mordoh Reisz	2.057.737
11	99301000-6	SEGUROS VIDA SECURITY PREVISIÓN S.A.	10031758-3	Erwin Merino ICompassI	1.986.016
12	76265736-8	AFP PROVIDA PARA FONDO TIPO A	10837282-6	Cristóbal Larrain Martínez	1.876.784
13	76265736-8	AFP PROVIDA PARA FONDO TIPO B	10837282-6	Cristóbal Larrain Martínez	1.737.761
14	76265736-8	AFP PROVIDA PARA FONDO TIPO D	10837282-6	Cristóbal Larrain Martínez	764.619
15	76240079-0	AFP CUPRUM PARA FONDO TIPO D	19686261-7	Shai Mordoh Reisz	607.103
16	98001200-K	AFP PLANVITAL PARA FONDO TIPO A	18641664-3	Maysa Delgado Tomero	395.960
17	98001200-K	AFP PLANVITAL PARA FONDO TIPO B	18641664-3	Maysa Delgado Tomero	395.960
18	98001200-K	AFP PLANVITAL PARA FONDO TIPO C	18641664-3	Maysa Delgado Tomero	395.960
Total					47.755.089